



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO COMO EJECUTIVO EN
EMPRESAS DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN (PRT-L)**

“Extranjero que presta funciones en puestos ejecutivo, de confianza, de gerencia o de técnico especializado en empresas autorizadas para operar en la Zona Libre de Colón, con un salario no menor a B/.2,000.00. Este Permiso será por períodos anuales hasta un total de seis (6) años”

Requisitos

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Permiso de Trabajo con la respectiva copia de su carné.
10. Carta de Responsabilidad de la empresa donde conste el cargo y el salario del solicitante.
11. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social y copia del carné (primera solicitud).
12. Certificación de la Zona Libre de Colón, donde se haga constar la participación del interesado en la compañía establecida en dicha zona y se solicita la expedición del permiso de visitante temporal, para lo cual deberá contar con lo siguiente:
 - 12.1. La existencia de un contrato entre la empresa y el extranjero.
 - 12.2. Idoneidad o especialización del ejecutivo.
 - 12.3. Existencia y vigencia de la empresa y de su clave de operación.
 - 12.4. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.
 - 12.5. Paz y Salvo de la Zona Libre de Colón de la empresa.

PRÓRROGA DE PERMISO DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO COMO EJECUTIVO EN EMPRESAS DE LA ZONA LIBRE DE COLON (PPRT-L)

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente deberá aportar:

1. Certificación de la Caja de Seguro Social (9 cuotas consecutivas) sin perjuicio de que haya cambiado de empresa en la Zona Libre de Colón.
2. Paz y Salvo Nacional de Rentas del Solicitante.